PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4023 DE 2024

Entre los suscritos, **DENICE BIBIANA ACERO VARGAS**, identificada con cédula de ciudadanía número 46.378.869, en calidad de **SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES**, mediante Resolución No. 0197 del 30 de enero de 2026 y Acta de Posesión No. 0044 del 10 de febrero de 2026, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución 833 del 21 de marzo de 2025, expedidas por el **INVIAS**, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **JAIME EDUARDO GUTIERREZ OCAMPO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.421.632 expedida en Bogotá., obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO LANDA, con NIT 900.913.287-1 (Integrado por Ingeniería Arquitectura Colombiana S.A.S con una participación del 50%, y Proyectos de Ingeniería Cumbre S.A.S con un 50%),** quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni él, ni los integrantes del consorcio que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL CONTRATISTA**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Obra No. 4023 de 2024, hemos convenido modificar el contrato previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

1. Que el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVIAS** y el **CONSORCIO LANDA**, suscribieron el Contrato de Obra No. 4023 el 30 de septiembre de 2024 cuyo objeto es: **"ATENDER SITIOS CRÍTICOS DE LA RED TERCIARIA A CARGO DE INVIAS, A TRAVES DEL SISTEMA DE MONTO AGOTABLE, EN VIAS A CARGO DE LA DT PUTUMAYO"**

2. Que el plazo de ejecución inicial del Contrato de Obra No. 4023 de 2024 era hasta el 31 de diciembre de 2024, contados a partir de la orden de inicio, hecho que ocurrió el día 10 de octubre de 2024 mediante oficio No**. 2024S-VPUT-074011**.

3. Que el valor inicial del Contrato de Obra No. 4023 de 2024, se estableció en la suma de **SETECIENTOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL CIEN PESOS M/CTE ($ 723.293.100) IVA INCLUIDO**

4. Que el Contrato de Obra No. 4023 de 2024 ha tenido las siguientes modificaciones:

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4023 DE 2024

Modificaciones	Fecha de suscripción	Asunto
Suspensión No. 01	26/12/2024	Suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 07 de enero de 2025, con fecha de vencimiento el 12 de enero de 2025.
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 01	7/01/2025	Ampliar la suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 23 de enero de 2025, con fecha de vencimiento el 27 de enero de 2025.
Prórroga No. 01	24/01/2025	Prorrogar hasta el día 28 de febrero de 2025.
Suspensión No. 02	25/02/2025	Suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 26 de marzo de 2025, con fecha de vencimiento el 28 de marzo de 2025.
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 02	26/03/2025	Ampliar la suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 28 de marzo de 2025, con fecha de vencimiento el 30 de marzo de 2025.
Prórroga No. 02	28/03/2025	Prorrogar hasta el día 28 de mayo de 2025.
Suspensión No. 03	1/04/2025	Suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 01 de mayo de 2025, con fecha de vencimiento el 28 de junio de 2025.
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 03	1/05/2025	Ampliar la suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 01 de junio de 2025, con fecha de vencimiento el 28 de julio de 2025.
Ampliación No. 02 a la suspensión No. 03	1/06/2025	Ampliar la suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 01 de julio de 2025, con fecha de vencimiento el 28 de agosto de 2025.

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4023 DE 2024

Ampliación No. 03 a la suspensión No. 03	1/07/2025	Ampliar la suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 30 de noviembre de 2025, con fecha de vencimiento el 28 de enero de 2026.
Ampliación No. 04 a la suspensión No. 03	30/11/2025	Ampliar la suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 10 de diciembre de 2025, con fecha de vencimiento el 07 de febrero de 2026.
Adición No. 01	18/12/2025	Adición de $361.646.550, para un total de $ 1.084.939.650
Prórroga No. 03	06/02/2026	Prorrogar hasta el día 07 de marzo de 2026.
Prórroga No. 04	06/03/2026	Prorrogar hasta el día 31 de marzo de 2026.
Suspensión No. 04	27/03/2026	Suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 16 de abril de 2026, con fecha de vencimiento el 20 de abril de 2026.
Ampliación No. 01 a la suspensión No. 04	16/04/2026	Ampliar la suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 01 de mayo de 2026, con fecha de vencimiento el 01 de mayo de 2026.
Suspensión No. 05	05/05/2026	Suspensión al contrato de obra No. 4023 de 2024, con fecha de reanudación del 20 de mayo de 2026, con fecha de vencimiento el 20 de mayo de 2026.

5. Que, de acuerdo con la modificación relacionada en el cuadro anterior, el Contrato de Obra No. 4023 de 2024 tiene como fecha de finalización el **20 de mayo de 2026**.

6. Que, mediante comunicación del 15 de abril de 2026, **EL CONTRATISTA** solicitó la Prórroga al Contrato de Obra No. 4023 de 2024, la cual hace parte integral del presente documento.

7. Que mediante oficio **CI-4070-2024-OF-066** del 15 de abril de 2026, **la Interventoría,** avaló de manera integral la solicitud realizada por el contratista, el cual hace parte integral del presente documento.

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4023 DE 2024

8. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato **MEPI-MN1-IN-12-FR-1** "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o solicitud Prórroga" del 14 de mayo de 2026, el cual hace parte integral de la presente modificación.

9. Que mediante memorando No. **2026I-VBOG-035183** del 14 de mayo de 2026, la Subdirección de Vías Regionales solicitó a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la modificación de Prorroga No.05 del Contrato de Obra No. 4023 de 2024.

10. Que las garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual que ampara las obligaciones derivadas de la Suspensión No 1, Ampliación No 1 de la Suspensión No 1, Suspensión No 2, Ampliación No 1 de la Suspensión No 2, Prórroga No 2, Suspensión No 3, Ampliación No 1 de la Suspensión No 3, Ampliación No 2 de la Suspensión No 3, Ampliación No 3 de la Suspensión No 3, Ampliación No 4 de la Suspensión No 3, Adición No 1, Prórroga No 3, Prórroga No 4, Suspensión No. 4 y Ampliación No. 01 a la suspensión No. 4, las cuales fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II el día 20 de mayo de 2026.

Por lo anterior, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de obra No. 4023 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra No. 4023 de 2024, hasta el 4 de junio de 2026.

PARÁGRAFO PRIMERO: La presente ampliación del plazo del contrato se suscribe por solicitud del **CONTRATISTA** y no implica adición ni sobrecostos para **EL INSTITUTO**, por lo que **EL CONTRATISTA** efectuará la reprogramación con los recursos existentes del contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Se deja constancia que la presente prórroga no significa renuncia por parte del **INVIAS** a ejercer su potestad sancionatoria, ni tampoco conlleva novación de las obligaciones contractuales, ni condonación de la mora en que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: NUEVO PROGRAMA DE TRABAJO E INVERSIONES. – Para la continuidad en el cumplimiento de sus obligaciones, **EL CONTRATISTA** se obliga a ceñirse a un Nuevo Programa de Trabajo e Inversiones, el cual deberá ser presentado para aprobación del **INSTITUTO.**

PRÓRROGA No. 05 AL CONTRATO DE OBRA NÚMERO 4023 DE 2024

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA Y SEGURO – EL CONTRATISTA se obliga a modificar el mecanismo de cobertura dentro de los tres (3) días siguientes de conformidad con las condiciones pactadas en el Contrato de obra No. 4023 de 2024 y en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato de Obra No. 4023 de 2024 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II e inicia su ejecución con la aprobación de las garantías por parte del INSTITUTO, o en su caso, de la ampliación de la vigencia, o de la ampliación valor de la garantía otorgada, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

Elaboró: Laura Naranjo Jaramillo– Abogado SGCPA
Revisó: Yudy Edith Sánchez Herrera – Abogada SGCPA
Revisó: Salomón Strusberg Rueda - Abogado SGCPA
Revisó: Isabel Cristian Vargas Sinisterra – Subdirectora de Gestión Contractual y Procesos Administrativos
Revisó: Milton René Serna – Abogado SVR
Vo. Bo. Denice Bibiana Acero Vargas – Subdirectora de Vías